ORDENANZA Nº 691/98.

Josenkamp, 27 de marzo de 1998.-

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Herminia Mullen y el Sr. Luis Alberto Ciáo, solicitando la condonación de la deuda y aplicación de la tarifa Social por el Servicio de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria.

Y Considerando:

Que de los estudios sociales socioeconómicos realizados por el departamento Acción Social del Municipio surge que de acuerdo a su situación económica le Corresponde el beneficio de la aplicación de esta tarifa.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp,
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA.

Art. 1º) Dispónese el beneficio de la aplicación de la Condonación de deuda y la tarifa Social correspondiente al Servicio de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria a la Sra. Herminda Mollard y el Sr. Luis Alberto Cáo.

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Rentas, Regístrese, publíquese, archívese.

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA HASENKAMP * ENTRE RIOS * P. A. CAT

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE